

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010

Vistos los autos: "Iacovone, Hernán Mariano c/ Poder Ejecutivo de la Nación s/ daños y perjuicios".

Considerando:

Que esta Corte comparte el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, con exclusión de su acápite III, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar al recurso extraordinario y se deje sin efecto la sentencia apelada. Costas por su orden. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo que aquí se establece. Notifíquese y, oportunamente, remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI (en disidencia)- JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI (en disidencia)- CARMEN M. ARGIBAY (en disidencia).

ES COPIA

DISI-//-

Año del Bicentenario

-//--DENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON ENRIQUE SANTIAGO
PETRACCHI, DON E. RAÚL ZAFFARONI Y DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, y oída la señora Procuradora Fiscal, se desestima el recurso extraordinario, con costas (art. 68 del código citado). Hágase saber y, oportunamente, devuélvase. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **el Estado Nacional**, representado por la Dra. **Silvia N. Zotta**, con el patrocinio del Dr. **Norberto S. Bisaro**.

Traslado contestado por **Hernán Mariano Iacovone**, representado por el Dr. **Marcelo Pedro Corres**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional Civil y Comercial Federal, Sala I**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial n° 9, Secretaría n° 17**.

Para acceder al Dictamen de la Procuración General de la Nación
ingrese a:

http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2009/monti/oct/1/iacovone_hernan_i_144_l_xliv.pdf

Responsabilidad del estado por error judicial - Daños y
perjuicios - Prisión preventiva - Absolución del acusado - Plazo
- Razonabilidad